

ALERTA CHILE

PRORROGA A LA VIGENCIA DE LA LEY N° 20.867, LA QUE SUSPENDE POR CINCO AÑOS LA INSCRIPCIÓN DE TAXIS EN EL REGISTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Con fecha 17 de noviembre fue publicado en el Diario Oficial la ley N° 21.286, mediante la cual se prorroga la vigencia de la ley N°20.867, la cual suspendía por un plazo de cinco años, contados desde el 15 de noviembre de 2015, la inscripción de taxis, en cualquiera de sus modalidades, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte.

La ley N°21.286 viene a prorrogar el plazo establecido anteriormente, por un nuevo periodo de cinco años, contados desde la fecha de expiración establecida por la ley N°20.867. Durante este nuevo periodo, se faculta al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en ciertos casos calificados técnicamente de acuerdo al reglamento, a autorizar nuevas inscripciones en el Registro Nacional de Transporte de Pasajeros, utilizando los siguientes criterios reglamentarios:

- 1) En cuanto a los recorridos, solo se podrán autorizar nuevas inscripciones de recorridos de taxis colectivos para aquellas zonas donde no exista servicios o en que existiendo sea insuficiente para atender las necesidades del sector
- 2) No se permitirá la autorización de cambio de una modalidad a otro; y
- 3) Las inscripciones que se autoricen no podrán superar en más de un 4% el número de taxis colectivos y en un 20% el número de taxis de otras modalidades inscritos a la fecha de entrada en vigencia de la ley N° 20.867, esto es, 15 de noviembre de 2015.



Felipe Salas
Abogado
Montt y Cía S.A.

**Esta alerta fue preparada por Montt Group SpA solo para fines educativos e informativos y no constituye asesoría legal.*